S.O.C. Nº 1.916/2019

COPIA

Asunción, 25 de junio de 2019

SEÑOR
PRESIDENTE

REF.: CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN BNF-CVE Nº 2/2019 PARA EL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE CHEQUES PARA EL BNF – EJERCICIO 2019

Nos dirigimos a usted y por su intermedio al Directorio, con relación a la Contratación por Vía de la Excepción BNF-CVE N° 2/2019 para el **SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE CHEQUES PARA EL BNF – EJERCICIO 2019.**

Al respecto, cumplimos en informarle cuanto sigue:

I. ANTECEDENTES

Por Resolución del Directorio N° 9 Acta 18 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento – Ejercicio 2019.

Por Resolución Nº 2 Acta 12 de fecha 24 de febrero de 2017 del Directorio del B.C.P., se resolvió que todos los Bancos se encuentran obligados a formar parte de la Cámara Compensadora de Cheques administrada por BANCARD S.A., y por tanto todas las entidades bancarias se encuentran obligadas a realizar la guarda centralizada de los cheques en cuestión recibidos del sistema financiero.

En ese contexto, en fecha 15 de noviembre de 2017, la Asociación de Bancos del Paraguay comunica al Banco Nacional de Fomento la presentación de ofertas para la Guarda Centralizada de los cheques compensados digitalmente, siendo la de menor costo, la ofertada por la empresa BIG BOX S.R.L. Por nota BNF-P Nº546/17 del 11 de diciembre de 2017, se comunica a la ASOBAN la adhesión de nuestro Banco a la decisión de elegir a BIG BOX, en base al criterio de elección en cuanto a la oferta de menor costo, para la administración centralizada de cheques compensados digitalmente.

Por lo expuesto vemos que el servicio de Traslado, Guarda y Custodia de cheques es imprescindible para nuestro Banco y únicamente puede ser realizada a través de la empresa BIG BOX S.R.L., ya que la misma fue elegida por la Asociación de Bancos del Paraguay (ASOBAN), para la guarda de los cheques cargo nuestra institución, así como los cheques cargo otros bancos.

La Nota G.A.O.G. N° 321/2019 de fecha 13 de junio de 2019 de la Gerencia de Área Operaciones Generales – Gerencia Departamental de Operaciones – División de Clearing a través del cual se remite las especificaciones técnicas.

La Nota G.A.O.C. Nº160/2019 a través del cual el administrador del contrato señala que la firma BIG BOX es la única que puede realizar la guarda y custodia de cheques.

II. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se contempla para esta contratación, un costo total estimado de G. 80.000.000.- (Guaraníes ochenta millones); conforme al rubro a ser afectado: **260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"** del Presupuesto General de la Nación a ser asignado al Banco Nacional de Fomento. Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, se estima la siguiente distribución de montos, sujeto a aprobación presupuestaria:

260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"	
2019	G. 25.000.000.-
2020	G. 55.000.000.-
Total	**G. 80.000.000.-**

III. ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones ha sido elaborado conforme a los estándares aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las Especificaciones Técnicas y las informaciones pertinentes para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, ha sido suministrada por la nota de fecha 19 de junio de 2019 por la Sección Control de Especificaciones Técnicas y Precios.

IV. JUSTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

Al respecto, la Gerencia Departamental de Cumplimiento, cumple en informar conforme se detalla a continuación:

Por Resolución N° 2 Acta 12 de fecha 24 de febrero de 2017 del Directorio del B.C.P., que todos los Bancos se encuentran obligados a formar parte de la Cámara Compensadora de Cheques administrada por BANCARD S.A., y por tanto todas las entidades bancarias se encuentran obligadas a realizar la guarda centralizada de los cheques en cuestión recibidos del sistema financiero.

Por lo expuesto vemos que el servicio de Traslado, Guarda y Custodia de cheques es imprescindible para nuestro Banco y únicamente puede ser realizada a través de la empresa BIG BOX S.R.L., ya que la misma fue elegida por los demás bancos de plaza para la guarda de los cheques cargo nuestra institución, así como los cheques cargo otros bancos.

Por lo expuesto, **se observa que el Banco Nacional de Fomento; por razones técnicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 inciso g) requiere que la contratación del Servicio de Guarda y Custodia de Cheques**, el cual únicamente puede ser realizado por la empresa BIG BOX S.R.L., de manera a que pueda llevarse adelante el Servicio de Truncamiento de Cheques el cual posee carácter obligatorio para todas las instituciones Bancarias de acuerdo con la Resolución del Directorio B.C.P. N°2 Acta 12 de fecha 24 de febrero de 2019, para de esta forma lograr la consecución de los objetivos institucionales, los cuales se traducen en la afectación del Interés Publico.

V- CONSIDERACIONES

De acuerdo a lo solicitado, se detalla a continuación el servicio a ser contratado con su respectivo costo estimativo remitido por la Sección Control de Especificaciones Técnicas y Precios:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Total (IVA incluido) G.
1	Servicio de Guarda y Custodia de Cheques	Mes	12	80.000.000.

VI- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, nos permitimos solicitar la autorización para la Contratación por la Vía de la Excepción BNF-CVE N° 2/2019 para el SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA DE CHEQUES PARA EL BNF – EJERCICIO 2019. Igualmente se adjuntan copias de las documentaciones mencionadas en el presente informe.

Atentamente.

DANAE MA. SOSAMIRANDA
Jefa Sección Compras Menores

MARIELA ALSINA
Jefa División Contrataciones

RUBEN DARIO CENTURION
Subgerente Operativo de Contrataciones

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General

Subgerencia Operativa de Contrataciones –
Sección Compras Mayores ☎ 419 1578 ✉ rubencenturion@bnf.gov.py
Sección Compras Mayores ☎ 419 1410 fax 419 1504 ✉ javieresteche@bnf.gov.py
Sección Compras Menores ☎ 4191464 fax 419 1464 ✉ danaesosamiranda@bnf.gov.py
Sección Evaluación y Programación ☎ 419 1638 ✉ ruthroman@bnf.gov.py
ds